

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1200 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Entidad Urbanística de Compensación en suelo urbano, calle Iberia, 17, y calle Piedad, 2, 3 y 5, de Águilas.

Habiéndose aprobado definitivamente, por Resolución del Sr. Teniente de Alcalde delegado en materia de Urbanismo de fecha 28 de febrero de 2022, los Estatutos y Programa de Actuación de la Entidad Urbanística de Compensación en suelo urbano, calle Iberia, 17, y calle Piedad, 2, 3 y 5, de Águilas, presentados por D.^a María Alcaraz Pérez, en su propio nombre y en representación de la mercantil Alcaraz 1968, S.L.

Se hace público para general conocimiento, informando que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Águilas, 2 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.